

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE MIEMBRO EXTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA

POR, MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA ELEGIR EL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO EXTERNO DE LA SALUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO.

El Gerente (E) de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 7° compilado en el Decreto 780 de 2016...y.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado **HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO**, es una Entidad de Segundo nivel de Atención, legalmente constituida mediante Resolución 009810 del 12 de marzo de 2014 y Resolución 034093 del 10 de abril de 2014, expedidas por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Que los Decretos 1876 de 1994, establece en el Artículo 7°, compilado en el Decreto 780 de 2016, *el Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial*. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de siete miembros.

Que los Decretos 1876 y 1757 de 1994 reglamentan la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de los niveles II y III de atención; las cuales fueron compiladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016.

Que con la expedición de la Ley 1438 de 2011 la conformación y periodo de los miembros de la Junta Directiva de las empresas Sociales del Estado de nivel Territorial se mantiene, salvo para el primer (I) nivel territorial de atención cuya conformación y periodo fue modificado por el artículo 70 de la Citada Ley.

Que el artículo 2.5.3.8.7.8. *Conformación, período y requisitos de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer nivel de atención. La conformación, elección, período y requisitos de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer nivel de atención de nivel territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los artículos*

2.5.3.8.4.1.1 a 2.5.3.8.4.5.5 y en los artículos 2.10.1.1.1 a 2.10.1.1.23 del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.2 del Decreto 780 de 2016 señalo con relación a la forma de cómo debe estar integrada las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado lo siguiente: “ La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de los órdenes nacional y territorial , estarán integradas de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 10 de 1993, así: una tercera parte de sus miembros serán representante del sector político administrativo, otra tercera parte representara al sector científico dela salud y la tercera parte restante será designada por la comunidad”.

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto 780 de 2016 establece el periodo de los miembros de las juntas directivas así: "... Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado tendrán un período de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos" igual periodo se encuentra consagrado al interior del Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO.**

Que un (1) representante del estamento científico de la localidad elegido por el Secretario de Salud del Distrito de Turbo, entre los temas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que opera en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO.** Este representante será elegido de acuerdo con sus calidades científicas y administrativas.

Que ante a la ausencia de Asociaciones Científicas que funcionen en el área de influencia de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO,** es necesario dar aplicación al Decreto 1876 de 1994 que en su Artículo 7°, compilado con el Decreto 780 de 2016, parágrafo 1° establece la forma de selección del segundo miembro de los representantes del sector científico de la salud (externo) ante la Junta Directiva para estos casos así: em aquellos sitios donde no existan Asociaciones Científicas, el segundo representante del estamento científico de la salud será seleccionado de terna del personal profesional de la Salud existente en el área de influencia.

Que es competencia del Gerente (E) de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO,** convocar al personal profesional de la salud existente en la localidad con el fin de conformar la terna que será presentada a la Secretaria de Salud Distrital del Municipio de Turbo, para la selección de este representante, de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos.

Que para dicho proceso de selección se requiere la fijación de fechas para las inscripciones de los respectivos aspirantes a conformar la terna.

Que además se requiere designar la dependencia o lugar donde podrán inscribirse y radicarse las hojas de vida de los candidatos,

En mérito de lo anterior mente expuesto;

CONVOCA:

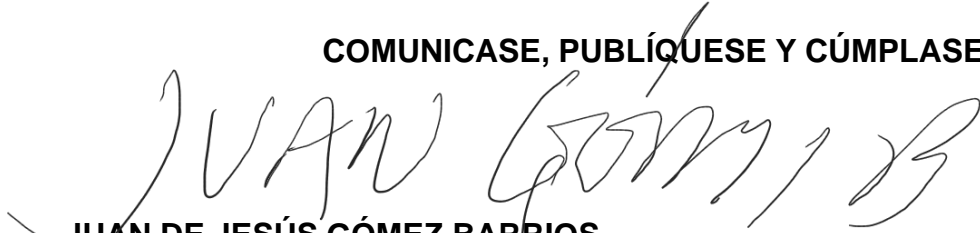
A todos los miembros de las diferentes áreas de la Salud que ejerzan en el área de influencia de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO**, a participar en el proceso de selección del Representante del Sector Científico de la salud (externo) ante la Junta Directiva de la Institución, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente convocatoria.

Las inscripciones de los candidatos que aspiran a conformar la terna y que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 8° del Decreto 1876 de 1994, compilado con el Decreto 780 del 2016, deberán realizarse adjuntando la hoja de vida de cada aspirante donde se acredite el lleno de las exigencias de Ley y sus calidades científicas y administrativas. Dicha inscripción se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el 24 y 26 enero del presente año, en la Secretaria de Salud de Turbo, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Numero de contacto 3117000073

La reunión del personal de Salud que ejerza en la localidad para la conformación de la terna que será presentada a la Secretaría de Salud del Municipio de Turbo, para la selección de este representante, se realizará el día lunes 29 de enero, a las tres (3:00 p.m.) en la Oficina de Gerencia de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO**.

Dada la presente convocatoria el día 23 de enero de 2024.

COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DE JESÚS GÓMEZ BARRIOS
Gerente (E)

Revisó: Alexandra Aponte Acosta – Secretaria de Salud Distrital
Elaboró: Erika Lorena Osorio – Abogada Secretaria de Salud Distrital